

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 211º y 162º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) del Estado Trujillo CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 7-A RMPET. Número: 56 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-21174. Este folio pertenece a: denominada INVERSIONES ACOR, C.A. Número de expediente: 454-21174. CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO Yo, David Ricardo Araujo Duran, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cedula de identidad N° V-14.983.195, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°149.166, domiciliado en el Centro Comercial Los Pecas, Local N° 5, frente al Parque La Trujillanidad, Trujillo Estado Trujillo, de Profesión Abogado, estando debidamente autorizado en el Acta de Asamblea de la Compañía INVERSIONES ACOR, C.A. Ubicada en el Sector La Plazuela, Edificio Adriana, Local 1, Municipio y Estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 6, Tomo 50-A RMPET, de fecha Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015), llevada en los libros respectivos, ante usted con el debido respeto ocurro a exponer: Presento Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la ya señalada compañía, celebrada El día Dos. (02) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), donde se los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Cambio de expresión monetaria. SEGUNDO: Ratificación del comisario. PUNTO TECERO: Venta de Acciones. PUNTO CUARTO: Renuncia de la Ciudadana MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, del cargo VICEPRESIDENTE. PUNTO QUINTO: Aumento de Capital, por consiguiente se modifica la cláusula Cuarta. PUNTO SEXTO: Ampliación del Objeto y modificación de la cláusula Tercera. PUNTO SEPTIMO: Cambio de Domicilio principal y apertura de Tres (03) Sucursales, y modificación de la cláusula Primera. PUNTO OCTAVO: Nombramiento de la Junta Directiva y por consecuentemente la modificación de la cláusula Vigésima. Así mismo solicito sea expedida una (01) Copia Certificada del Acta de Asamblea, el auto y recaudos anexos, a fines legales consiguientes. En Valera a la fecha de su presentación. David Ricardo Araujo Duran REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 211º y 162º. Municipio Valera, 23 de Diciembre de 2021. Por presentada la anterior participación por SU FIRMANTE. Para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DAVID RICARDO ARAUJO DURAN IPSA N.: 149165, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 56, TOMO 7-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por Bs.0,00. La identificación se efectuó así ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, MARIA NINOSKA GUAL ALDANA C.I. V-14.781.713, V- 16.465.025, V-20.133.147 Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO. Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo Dra.

EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A INVERSIONES ACOR, C.A. Número de expediente: 454-21174. MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INVERSIONES ACOR, C.A. Quienes suscriben, JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA Y MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad, N° V-16.465.025 y V-20.133.147, respectivamente y hábiles; por medio del presente documento declaramos lo siguiente: El día Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Dos de la tarde (2:00 Pm), nos reunimos los accionistas, JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, en mi carácter de Presidente y titular de Tres Mil (3.000) Acciones, y MARIA NINOSKA GUAL ALDANA en mi carácter de Vice-presidente y titular de Dos Mil (2.000) Acciones, respectivamente y hábiles; en la sede principal de la Compañía, Ubicada en la Calle Comercio, Edificio Toro, Piso N°1, Local N°2, Sector Cruz Verde, Municipio Trujillo, Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 6, Tomo 50-A RMPET, de fecha Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015), Expediente Nro.454-21174, llevada en los libros respectivos, y última acta de asamblea extraordinaria celebrada en fecha tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 185, Tomo 3- A RMPET, de fecha veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021), llevada en los libros respectivos; no habiendo sido necesaria la previa convocatoria de Ley y declara válidamente constituida por cuanto se halla representada en ella la totalidad del capital social de la Empresa y acordamos la celebración de LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, presidida por los ciudadanos JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA Y MARIA NINOSKA GUAL ALDANA y como invitado especial el ciudadano ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-14.781.713, El objeto de esta Asamblea es el de considerar los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Cambio de expresión monetaria. PUNTO SEGUNDO: Ratificación del comisario: PUNTO TECERO: Venta de Acciones. PUNTO CUARTO: Renuncia de la Ciudadana MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, del cargo VICEPRESIDENTE. PUNTO QUINTO: Aumento de Capital, por consiguiente se modifica la cláusula Cuarta. PUNTO SEXTO: Ampliación del Objeto y modificación de la cláusula Tercera. PUNTO SEPTIMO: Cambio de Domicilio principal y apertura de Tres (03) Sucursales, y modificación de la cláusula Primera. PUNTO OCTAVO: Nombramiento de la Junta Directiva y por consecuentemente la modificación de la cláusula Vigésima. De inmediato se pasó a considerar el en primer punto sobre nueva expresión monetaria, publicada en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 6 de Agosto de 2021, quedando el capital de la siguiente manera QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00) dividido en CINCO MIL (5.000) Acciones Nominativas, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, el capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios según se evidencia de balance o inventario de aportes de los socios anexo al expediente, de la siguiente manera: el socio JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA ha suscrito y pagado Tres Mil (3.000) Acciones Nominativas, por un valor total de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 300,00); y La Socia MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, ha suscrito y pagado Dos Mil (2.000) Acciones Nominativas, por un valor total de DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 200,00); quedando de esta manera pagado el cien por ciento (100%) del capital de la compañía. De seguida se pasa a considerar el SEGUNDO

PUNTO de la agenda referente a la ratificación del Comisario, tomando la palabra el socio JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, expone que debido a que está vencido el periodo del comisario de la compañía se toma la decisión de ratificar a la ciudadana AURA ROSA VALERA VILLEGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-13.745.374, Licenciada en Contaduría Pública, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores de Venezuela con C.P.C N° 93.842, domiciliada en el Municipio Trujillo Estado Trujillo. Igualmente se le presentan los estados financieros para que emita informe sobre el aumento de capital; toma dos horas de tiempo para revisar los soportes contables, realizar los análisis correspondientes y emitir el informe final, en el cual recomienda realizar el aumento en pro del desarrollo económico de la empresa, lo cual es aprobado por unanimidad y acepta la ratificación de su cargo como Comisario Principal de la Empresa, ya anteriormente identificada, quien durará UN (01) AÑO en el ejercicio de sus obligaciones y tendrá las atribuciones que consagran los artículos 309 y siguientes del Código de Comercio, el mismo podrá ser sustituido de su cargo; no siendo necesaria la modificación de la cláusula afectada debido a la ratificación en su cargo. Seguidamente se pasó a discutir el TERCER PUNTO de la agenda sobre la venta de acciones, la accionista, MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, ofrece en venta sus DOS ENACCIONES por un monto total de DOSCIENTOS BOLIVARES (BS. 200,0°), a razón de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, donde el accionista, JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, solicita el derecho de palabra y manifiesta no estar interesado en comprar las acciones que ofrece por su socia, seguidamente el ciudadano ROBERT ANTÓNIO CORONADO SEGOVIA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.781.713, solicita el derecho de palabra, y como le fue dada, ofrece comprar las acciones en venta por la ciudadana MARIA NINOSKA GUAL ALDANA; el ciudadano ROBERT ANTÓNIO CORONADO SEGOVIA, paga DOS MIL (2.000) acciones de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1), cada una para un total de DOSCIENTOS BOLÍVARES (BS. 200,0°), en dinero en efectivo a satisfacción de la vendedora, esta venta fue aprobada por unanimidad entre los socios. Quedando de la manera siguiente la cláusula afectada: CUARTA: El capital social de la compañía se constituye con la Cantidad de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00), dividido en CINCO MIL (5.000) acciones nominativas, con un valor de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1), cada una todas nominativas, las cuales no podrán ser convertibles en acciones al portador. El capital ha sido suscrito totalmente y pagado de la siguiente manera: el accionista JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, ha suscrito y pagado Tres Mil (3.000) Acciones Nominativas de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1), cada una, para un aporte de capital de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs.300,00); y el accionista ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, ha suscrito y pagado Dos Mil (2.000) Acciones Nominativas, de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1), cada una, para un aporte de capital de DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs.200,00); lo cual significa la totalidad del capital social. El referido capital ha sido pagado por los accionistas según se puede evidenciar en el Balance anexo al expediente. Nosotros JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA Y ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual, puede ser corroborado por los organismos competentes y no

tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Aprobado este punto en su totalidad, se pasa a considerar el CUARTO PUNTO de la agenda referente a renuncia de la Ciudadana MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, del cargo VICEPRESIDENTE. La ciudadana MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, solicita el derecho de palabra y manifiesta que posterior a la venta de sus acciones renuncia al cargo de VICEPRESIDENTE que ocupaba en la empresa, siendo esta decisión aprobada en su totalidad. Seguidamente se pasó a considerar el PUNTO QUINTO referente al aumento de capital, la Asamblea de Accionistas decidió por Unanimidad de los Socios llevar el Capital social de la Compañía de QUINIENTOS BOLÍVARES (BS 500,00) a VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (BS 25.000,00), aumentando dicho capital en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 24.500,00), con una emisión de DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (245.000) Nuevas Acciones con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, de la siguiente manera: A) JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA suscribe y paga Ciento Cuarenta y Siete Mil (147.000) acciones, de un valor de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, y paga la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 14.700,00). Dicho capital ha sido pagado en base al inventario y balance que se anexa. B) ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, suscribe y paga Noventa y Ocho Mil (98.000) acciones, de un valor de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, y paga la cantidad de NUEVE MIL OCHO CIENTOS BOLÍVARES (BS 9.800,00). Dicho capital ha sido pagado en base al inventario y balance que se anexa. Quedando modificada la cláusula afectada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social de la compañía es la cantidad de VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 25.000,00), dividido en Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones con un valor de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1), cada una todas nominativas, las cuales no podrán ser convertibles en acciones al portador. El capital ha sido suscrito totalmente y pagado de la siguiente manera: el accionista JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, ha suscrito y pagado Ciento Cincuenta Mil (150.000) Acciones Nominativas, de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, para un aporte de capital de QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs.15.000,00); y el accionista ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, ha suscrito y pagado Cien Mil (100.000) Acciones Nominativas, de CERO BOLIVAR CON UNA DÉCIMA (Bs. 0,1) cada una, para un aporte de capital de MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00); lo cual significa la totalidad del capital social. El referido capital ha sido pagado por los accionistas según se puede evidenciar en el Balance anexo al expediente. Nosotros JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA Y ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. De seguida se pasó a discutir el SEXTO PUNTO de la agenda sobre la ampliación del objeto; en este sentido, la Asamblea decidió ampliar el objeto de la compañía quedando la cláusula afectada de la siguiente manera: TERCERA: La Compañía tiene como objeto principal: Compra, Venta fabricación,

Importación, Exportación y Distribución, al mayor y detal del ramo de materiales de ferretería, materiales eléctricos, elaboración de bloques en sus diferentes tipos, torería en general, construcción de viviendas, servicios de reparación, inspección y mantenimiento de obras civiles y eléctricas, construcción de obras civiles como: estructuras de concreto armado, estructura metálica, tendido de tuberías, obras de drenaje, redes de aguas blancas y aguas residuales; (canalizaciones, pavimentación, asfalto, embellecimiento de iluminación de carreteras, ornamentación, señalización eléctrica de vías públicas, en zonas rurales y urbanas), mantenimiento de tanques, suministro de materiales químicos de limpieza, suministro y alquiler de maquinaria y equipos, repuesto para todo tipo de vehículos y motos, maquinarias pesadas, accesorios de seguridad industrial, uniformes en general; Construcción, reparación o rehabilitación de canchas deportivas, polideportivos, compra, venta, fabricación, importación y exportación de implementos deportivos, uniformes, balones, calzados, todo lo relacionado para el desarrollo de la actividad deportiva; Licores Nacionales, Importados y Artesanales; Ventas de implementos agrícolas y pecuarios, producción, levante, cría, desarrollo, engorde, transporte, compra y venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de ganado bovino, equino, caprino, ovino, porcino, aves, de corral tales como: pollos, gallinas, patos, pavos y sus derivados; Compre fabricación, producción, almacenamiento, empaque, importación, exportación, distribución, transporte, comercialización al mayor y detal de toda clase de alimentos concentrados para animales, abonos orgánicos, semillas, melazas, sales, medicinas concentrados para animales, abonos orgánicos, son veterinarias y otros; Todo tipo de charcutería, viveros en general, fabricación de lácteos en sus diferentes presentaciones, jugos pasteurizados, yogurt, quesos en sus diferentes presentaciones, leche de vaca en sus diferentes presentaciones; condimentos en general, granos, frutas secas, hortalizas, legumbres, verduras, materia prima, artículos de panadería y repostería, servicios de: lonchería, café restaurante, self-service, comedores, servicio de mesoneros y cocineros; todo lo referente a la preparación y elaboración de comida servida, comida rápida, refrigerios, banquetes, pasapalos y repostería en general, también se encargará de alquiler de servicio y artículos de festejos para todo tipo de eventos sociales, anfitriones, animadores en general y alquiler y servicios de transporte, fletes, grúas, maquinaria liviana y pesada, artículos de oficina, papelería, computación, impresoras, mesas, sillas, mantenimiento y/o servicios de redes (sistemas); Producción, fabricación, Venta y distribución de Artículos de Limpieza tales como Jabones líquidos, en Polvo, Cloro, Desinfectantes, Aromatizantes y todo lo referente con dicho ramo, desde su materia prima y sus derivados; Compra, venta, fabricación, manipulación, torrefacción, envasado, tostado, distribución, importación y exportación de todo tipo de café, así como cualquier otra actividad lícita relacionada con el objeto de la presente compañía. Del mismo modo se discute el SÉPTIMO PUNTO y se decide por unanimidad de los socios el cambio de domicilio principal y la apertura de tres (03) sucursales, las cuales serán Domicilio Principal en el Sector La Plazuela, Edificio Adriana, Local 1, Municipio y Estado Trujillo, la Sucursal Primera estará ubicada la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, Avenida Principal, Local Parcela 49, Municipio Valera, Estado Trujillo, la Segunda estará ubicada en la Entrada Mesa de Gallardo, El Granjero, Local S/N, Parroquia Cruz Carrillo, Municipio y estado Trujillo y Tercera estará ubicada en el Sector Recta de Monay, Carretera Principal, Galpón S/N, Parroquia La Paz, Municipio Pampán,

del Estado Trujillo, quedando modificada la cláusula afectada de la siguiente manera: PRIMERA: La Compañía se denominará INVERSIONES ACOR, C.A.; tendrá su domicilio principal en el Sector La Plazuela, Edificio Adriana, Local 1, Municipio y Estado Trujillo, y tendrá tres (03) constituidas, Sucursal Primera estará ubicada la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, Avenida Principal, Local Parcela 49, Municipio Valera, Estado Trujillo, Sucursal Segunda estará ubicada en la Entrada Mesa de Gallardo, El Granjero, Local S/N, Parroquia Cruz Carrillo, Municipio y Estado Trujillo y Sucursal Tercera estará ubicada en el Sector Recta de Monay, Carretera Principal, Galpón S/N, Parroquia La Paz, Municipio Pampán del Estado Trujillo. Por lo cual, además de las ya constituidas podrá establecer otras sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior. Y por último se pasa a tratar el OCTAVO PUNTO de la agenda sobre el Nombramiento del cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva, designando por unanimidad de los socios al cargo de Vicepresidente al ciudadano ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA y por consiguiente se modifica la cláusula afectada de la siguiente manera: VIGÉSIMA: Se designa como PRESIDENTE al socio JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, como VICEPRESIDENTE al socio ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, como COMISARIO: a la Lcda. AURA ROSA VALERA VILLEGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.745.374 inscrito en el C.P.C. bajo el N° 93.842, habiendo aceptado previamente este nombramiento según consta en la carta de aceptación, quien durará un (01) año en el ejercicio de sus funciones. VIGÉSIMA PRIMERA: La Asamblea Autoriza suficientemente al ciudadano: David Ricardo Araujo Duran, venezolano, mayor de edad, titula de la Cedula de Identidad N° V-14.983.195, Inscrito en Inpreabogado bajo el N°149.166, Abogada en ejercicio, para presentar esta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista ante el Registro Mercantil competente. Habiéndose agotado los puntos a tratar, término la sesión, se leyó y estando conformes firman. JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, MARIA NINOSKA GUAL ALDANA. MUNICIPIO VALERA, 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) ROBERT ANTONIO CORONADO SEGOVIA, JOSE DANIEL CORONADO SEGOVIA, MARIA NINOSKA GUAL ALDANA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NOA: 454.2021.4.2401 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) del Estado Trujillo